

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeneiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, Avenida de Galicia, 20-1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión que se denominará "Pigueñina" y sito en el paraje llamado Selviella, parroquia de Leiguarda, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo situado más al Este del edificio de piedra o ladrillo llamado "El Gallinero", propiedad de don Ignacio Calzón Alvarez, que se halla situado en una finca a orilla de la carretera que va a Belmonte, en dicho pueblo de Selviella, donde pegando a la pared de la finca está el rótulo que da el nombre a este último pueblo, y desde dicho punto de partida y en dirección Sur Este se medirán 160 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera estaca, dirección NE, se medirán 400 metros; de primera a segunda estaca, en dirección NO, se medirán 300 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección SO, se medirán 2.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección SE, medirán 300 metros; de cuarta a auxiliar, en dirección NE, se medirán 1.600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 28.308.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Menéndez Gutiérrez, vecino de Ovie-

do, Martínez Vigil, 11, representante de don Aquilino García Alvarez, de Coballes (Caso), se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 156 hectáreas de extensión que se denominará "Ana María 2.ª" y sito en el paraje llamado Los Sebos, parroquia de Pieres, del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado 350 metros en dirección E, 20,28 Norte del centro de la bocamina sita en Rozada y Colladiella, cuyo punto es el de partida de la mina "Ana María", nu. 24.569 Esta bocamina se halla situada 158,30 metros dirección Sur, 38,33 Oeste de la Capilla de Santa Ana de Pieres. De punto de partida a primera estaca, Sur, 20,28 Este, se medirán 1.300 metros; de primera a segunda estaca, Oeste, 20,28 Sur, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca, Sur, 20,28 Este, se medirán 1.300 metros; de tercera a cuarta estaca, Este, 20,28 Norte, se medirán 900 metros; de cuarta a quinta estaca, Norte, 20,28 Oeste, se medirán 2.600 metros de quinta a punto de partida, en dirección Oeste, 20,28 Sur, se medirán 300 metros; cerrando así el perímetro de las 156 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y los grados son centesimales.

Fué admitido este registro con el número 28.306.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesé Menéndez García, vecino de Pravia, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 120 hectáreas de extensión que se denominará "La Venta" y sito en el paraje llamado La Venta, parroquia de Cornellana, del término municipal de Salas.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la cabaña propiedad de Celestino de la Venta, sita en el paraje denominado La Venta, parroquia de Cornellana. De punto de partida a primera estaca, se medirán 300 metros al Oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 2.000 metros al Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 600 metros al Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.000 metros al Norte; de cuarta a punto de partida, se medirán 300 metros al Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.290.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Menéndez Rodríguez, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 108 hectáreas de extensión que se denominará "María", y sito en el paraje llamado Genestoso, parroquia de Genestoso, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur del Cementerio de Genestoso, y desde este punto de partida a primera estaca, en dirección Oeste, se medirán 900 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Este, se medirán 900 metros; de tercera a punto de partida, en dirección Sur, se medirán 1.200 metros; cerrando así el perímetro de las 108 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.297.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Roberto Vega Tagournet, vecino de Gijón, calle Corrida, número 49-1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 64 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a María Magdalena" y sito en el paraje llamado Curión, parroquia de Muñás, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 500 metros al Oeste del punto de partida del permiso de investigación denominado "María Magdalena", número 28.109. De punto de partida a primera estaca, se medirán 300 metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 800 metros, en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 800 metros, en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 800 metros, en dirección Este; de cuarta a punto de partida, se medirán 500 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.284.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación

o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 28 de mayo de 1957

El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianzas

Ejecutadas obras muy superiores a un 50% del presupuesto de contrata, por "Tierras y Hormigones, S. A." de "Cocherón para locomotoras Langreo en el Musel", y examinado el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 25), por que solicita la devolución de la fianza complementaria, cuyo importe es de 54.000 pesetas se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza indicada anteriormente para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22.)

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras del "Proyecto de reparación de la cántara del Ganguiel G 1", ejecutadas por don Basilio Fidalgo Arnaldo, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros del Nalón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales,

transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras del "Proyecto de reparación de la cántara del Ganguiel G 2", ejecutadas por don Basilio Fidalgo Arnaldo, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros del Nalón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras que comprende el "Proyecto de reparación de la maquinaria de la draga Valentín Gorbeña", ejecutadas por don Basilio Fidalgo Arnaldo, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en

esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros del Nalón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 346 de 1956, y a que se hará más mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y seis del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Pilar González Ojangueren, de 47 años, casada, sus labores, y domiciliada en la calle Coronel Hernando, número 57, en Trubia, y como denunciado Grabiél Cubas García, de 30 años, soltero, carpintero, y actualmente en ignorado paradero, por hurto;

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Grabiél Cubas García, com autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y le impongo las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que a la

denunciante se notificará a medio de exhorto, dirigido al señor Juez municipal Decano de los de Oviedo, y al denunciado por hallarse en ignorado paradero se le notificará a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor López.—Rubricada.—Sellada

Y para que conste y a los fines acordados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 436 de 1956, seguidos contra nueve más y Faustino Iglesias Martínez y Manuel García Varela, vecinos que fueron de Reices, concejo de Castrillón, por el hecho de agresión y lesiones leves, se ha dictado providencia con fecha 27 de marzo del año en curso, declarando firme la sentencia recaída, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos en favor del Estado 39,85 pesetas; por reintegros del expediente, 70,00 pesetas; por multas a los penados, 550,00 pesetas; gastos de locomoción A. Judicial, 110,00 pesetas; gastos de notificación de sentencia, 70,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 839,85 pesetas.

Corresponde satisfacer por undécimas partes a los referidos penados Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de darle vista por término de tercero día a Faustino Iglesias Martínez y a Manuel García Varela, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Severino Martínez Armada.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número

ro 195
sente
Melgar
tero, c
mente
tualme
a fin
de Au
en la
2º, par
ferido
el día
treinta
Y a
en for
para s
OFICIAL
ducto
bernac
plimie
presen
de ma
ta y s
do, Se

Don N
Secre
de C
Doy
ceso c
se ha
este J
bezam
como

En
tidós
cincue
don F
nánde
los pr
de co
cantic
entre
mayo
vecino
Belmo
mand
didos
tuita
Letra
no y
Garc
casad
dad,
el Pr
lián
ro M
trado
tra D
de e
Banc
decle
comp

Qu
parte
don
tora
solvo
cont

ro 195 de 1957, acordó librar la presente a efectos con Narciso Gallego Melgar, de treinta y tres años, soltero, obrero, y domiciliado últimamente en Villavista Malagan y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco 12º, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre malos tratos en el día diecinueve de julio a las diez treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro 1.º presente en Avilés, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CASTROPOL

Don Nicanor Aser Martínez Suárez, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición de que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Castropol, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de proceso civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado entre don Nemesio García González, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Añides, en la parroquia de Belmonte, de este término, como demandante, al que le fueron concedidos los beneficios de justicia gratuita para litigar, dirigido por el Letrado D. Gumersindo García Presno y Martínez, contra D. Amancio García González, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, representado en estos autos por el Procurador don Rafael Monteavalián Hidalgo Vázquez, será notificado por el Letrado D. Manuel Pérez Sevilla; y contra D. Julián Hidalgo Vázquez, mayor de edad, viudo, representante del Banco Herrero y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por no haber comparecido, y

Fallo:

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Nemesio García González, rectora de la presente litis, debo absolver y absuelvo de los pedimentos contenidos en el suplico de dicha

demanda a los demandados don Amancio García González y don Julián Hidalgo Vázquez, con expresa imposición de costas al demandante don Nemesio García González.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Julián Vázquez, será notificada en la forma ordenada por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse por parte actora la notificación personal en término de tercero día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Fernández de Soto.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su notificación en forma legal al demandado rebelde don Julián Hidalgo Vázquez, expido y firmo el presente en Castropol, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicanor Aser Martínez Suárez.

DE GIJON

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al denunciado José Luis Villazón Valle de 21 años, casado, minero, natural de San Justo Villaviciosa, hijo de Jerónimo y de Palmira, vecino que fué de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintiocho del actual y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue por supuesta apropiación de una bicicleta, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y no necesitará comparecer a dicho acto, si reside fuera del término de esta villa.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma expido la presente en Gijón a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al supuesto agraviado llamado Fernando, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora vecino que fué de esta villa, y que el día veinticinco de diciembre del pasado año, cuando se encontraba en una churrería con un amigo suyo, fueron ambos agredidos por tres individuos; a fin de que el día veintiocho del actual y hora de las nueve y treinta, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas por malos tratos, pudiendo acogerse a

los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y no necesitará comparecer a dicho acto, si reside fuera del término de esta villa.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al supuesto agraviado llamado Fernando, expido la presente en Gijón, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia dictada en el sumario número 38 del corriente año por medio de la presente se cita al denunciado Celso Alvarez Mateo, de 19 años de edad, soltero, minero, hijo de Ceferino y América, natural de Piloña, domiciliado últimamente en Navalegos de Langreo, y cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en dicho sumario por robo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, se tramita expediente-denuncia, promovido por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación del señor Alcalde del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), sobre extravío de los siguientes títulos del Estado:

Uno de la Deuda Amortizable, tres por ciento emisión primero de abril de 1928, de la Serie A., número 22.314, con un valor de quinientas pesetas y cupón sin cobrar de vencimiento primero de abril de 1928. Uno de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 de la Serie A., número 183.343, con cupón primero de abril de 1928, con un valor nominal de quinientas pesetas. Ocho también de la Deuda Perpetua, 4 por 100 Interior, números 749.987 al 749.894 y 749.994, todos con cupón de primero de abril de 1928 y con un valor nominal cada uno de quinientas pesetas. Uno de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, de la Serie B., número 202.595, con cupón de primero de abril de 1928, con un valor nominal de dos mil quinientas pesetas. Dos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 de la Serie C.,

números 197.144 y 197.145, con un valor de diez mil pesetas cada uno. Uno de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, Serie G. número 60.510, valor nominal cien pesetas. Uno de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, de la Serie H., número 48.756, con un valor nominal de doscientas pesetas. Todos ellos con cupón vencimiento primero de abril del año 1928; y uno de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior de la Serie C., número 117.074, emisión 1.930, con cupón pendiente desde primero de octubre de 1936, fecha en que se percibió el último y con un valor de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en expresado procedimiento los tenedores de dichos títulos, si es que existieren, a ejercitar su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1957, que se procediera a la ejecución del proyecto de instalación de nuevo alumbrado en la calle de Munuza, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de erposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 3 de junio de 1957.—
El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Por quince días a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, como asimismo el de la Urbana, los cuales servirán de base a los documentos cobratorios de la contribución del próximo año de 1958, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, aquéllas no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, 24 de abril de 1957.—El Alcalde.—
P.S.A., El Secretario.

DE MIERES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, el expediente número dos de Habilitaciones y Suplementos de créditos, mediante transferencia, se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 4 de junio de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ DE LA ROSA, Santiago, nacido en Zarza la Mayor, Cáceres, el día 28 de julio de 1928, hijo de Agustín y Angeles, casado, albañil, domiciliado últimamente en Oviedo, Quinta de San Román, San Lázaro, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra él mismo decretada en sumario 99 de 1957, por falsedad en inscripción del Registro Civil, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

TAMARGO FERNANDEZ Benjamín José, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de María, natural y vecino de El Valle Candamo (Pravia) procesado por este Juzgado en sumario número 18 de 1957 por robo, comparecerá ante el mismo en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

BUSTA ROZA, Máximo, natural de Lastres, de profesión marinero, de 39 años de edad, hijo de Benjamín y de Concepción, domiciliado últimamente en Lastres, procesado en causa número 25 de 1948, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

RODRIGUEZ RIVERO, Fernando, de veinte años, soltero, obrero, y domiciliado en Valliniello, de este concejo, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco número uno, segundo, a fin de constituirse en arresto hasta dejar extinguido el que le resulta impuesto en autos de juicio verbal de faltas número 27 de 1957 por lesiones leves, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

ARRIBAS MADRID Carlos Secundino, hijo de Tomás y de María, natural de San Tirso de Abres (Astu-

rias) sin domicilio conocido, de profesión encuadernador, de estado casado, de 39 años de edad.

Las señas personales del procesado son las siguientes:

Pelo negro, cejas negras, ojos grandes y castaños, nariz aguileña, boca regular, frente ancha, labios regulares, barbilla corriente, estatura 1,70, color moreno, barba poca, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alonso Heredia número 10, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Vega Cabana, residente en el Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa número 401-56, que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento, que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

ANTUÑA GARCIA, Santiago, hijo de Eliseo y Celsa, natural de Sama de Langreo (Asturias), de 32 años de edad, con domicilio últimamente en Barcelona, calle del Marqués de Barbará, número 35, procesado en la causa número 54 de 1954 que se le sigue por el delito de polizonaje, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de quince días, a partir del que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado" y Diario Oficial de Marina, comparezca ante el Capitán de Intendencia de la Armada, don Emilio Tenorio del Río, Juez Instructor de la citada causa en los Servicios Industriales del Arsenal Militar de Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

PENDONES LLERA, Evangelino, de unos 23 o 24 años, soltero, labrador, hijo de Baldomero y Máxima, natural de Eno, Municipio de Amieva, provincia de Oviedo y vecino de Ambigue, Concejo de Ponga, partido de Cangas de Onís, de estatura alta, delgado, ojos grises, pelo rizado negro, nariz recta, boca pequeña, actualmente en ignorado paradero por haberse dado a la fuga del Hospital Psiquiátrico Provincial de Oviedo, en donde se hallaba recluido y en calidad de preso ratificado, por consecuencia de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 71 de 1955, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

LINARES DIEZ, Manuel, de 42 años, casado, industrial, hijo de Enrique y Consuelo, natural de Ciaño, y vecino que fué de Oviedo, hoy

en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, bajo de decretarse su prisión si no lo verifica, sumario 123 del año 1957, por estafa.

MORALES ROS, Diego, de 37 años soltero, jornalero, natural de los Lobos, Cuevas de Almanzora, (Almería) hijo de Juan y de Rosa, cuyo último domicilio conocido fué en Alcanar, Tortosa, Tarragona, calle de Bonmati número 25, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser reclamado rebelde.

ANULACIONES

Por orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, se anula la requisitoria por la que se ordenaba la busca y captura de ROBERTO MARTIN HEVIA, procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Oviedo, número 14 de 1939, por robo.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado ELADIO LUIS SUAREZ AGUDO, dinamante de causa número 1 de 1956 sobre daños por imprudencia, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 38 de fecha 15 de febrero de 1956, por haberse dejado sin efecto el procesamiento.

Anuncios no Oficiales

Subasta voluntaria

De una finca rústica llamada Los POZOS, en la parroquia de Amandi, del concejo de Villaviciosa, que mide sesenta áreas catorce centiáreas, cerrada sobre sí, propiedad de la incapaz doña Cristina Collada Collada.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el despacho del Abogado don Miguel de Francisco Allende, calle de Balbín Busto, 24 - 1.º, en Villaviciosa, y la subasta tendrá lugar el día veintiocho de junio en curso, a las once horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda.

Precio mínimo de licitación, pesetas 31.000.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial